



FIRMADO POR

La concejala de Economía y Hacienda  
María Luisa Martínez Mora  
20/05/2025**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Intervención**

Expediente 2226452W

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| SEGEX                       | 2226452W  |
| Asunto                      | <b>Modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario 1-2025</b> |
| Departamento                | Intervención  |
| Referencia interna          | <b>CE-01-2025</b>   |
| Competencia                 | Pleno   |
| Importe                     | <b>146.324,07 € €</b>   |
| Recurso con que se financia | <b>Bajas por anulación de créditos</b>                                    |

**ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CE nº 01-2025****PROPUESTA DE DICTAMEN.**

Vista la providencia de inicio de Alcaldía, de fecha 19/05/2025 y a los efectos de la tramitación del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario CE nº 1-2025.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mislata, de fecha 18/10/2024, que reconocía a la mercantil DOALCO, S.A como empresa adjudicataria del contrato consistente en la ejecución de la obra "Reforma, adaptación y ampliación de dos edificios para su uso como residencia de mayores y centro de día", el derecho a la revisión excepcional de precios, por importe de 608.798,44 euros.

Visto el recurso de reposición interpuesto por DOALCO, S.A. en fecha 14/01/2025, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18/10/2024, en el que solicita al Ayuntamiento de Mislata que dicte resolución por la que revoque dicho acuerdo y emita uno nuevo por el que se le reconozca en concepto de revisión excepcional de precios la cantidad de 780.077,09 €.

Visto el informe jurídico suscrito por el Responsable de Contratación y el Secretario municipal del Ayuntamiento de Mislata en fecha 27/01/2025, favorable a la estimación del recurso de reposición y la anulación del acuerdo recurrido, y en el que se concluye que procede la aplicación de la revisión excepcional de precios regulada por el Real Decreto-Ley 3/2022, no solo a las unidades de obra del proyecto original, sino también a las unidades de obra nuevas, o si se prefiere, a los precios nuevos introducidos en el contrato.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica, en fecha 03/02/2025, en el que concluye que procede la revisión excepcional de precios, ascendiendo la misma a la cantidad de 755.122,51 €, procediendo la liquidación de la diferencia respecto al importe de la revisión inicial, esto es, 146.324,07 €.

Considerando la memoria sobre la necesidad de la presente modificación, así como la petición de la Concejala delegada de Personas Mayores, con el visado de la Concejala de Hacienda, que obran en el expediente.

A la vista de que este gasto debe imputarse a la aplicación presupuestaria 2330.62200, dado que se trata de la aplicación en la que se imputaron las obligaciones reconocidas de la inversión en los ejercicios anteriores, y que no existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Considerando la petición de la Concejala delegada de Personas Mayores, con el visado de la Concejala de Hacienda por la que se solicita a Alcaldía la incoación de un



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA A7K9 A3HJ 9432 DZZZ

**Propuesta de acuerdo modificación presupuestaria CE-1-2025. - SEFYCU 6291738**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La concejala de Economía y Hacienda  
María Luisa Martínez Mora  
20/05/2025



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 2226452W

expediente de crédito extraordinario para el reconocimiento de la obligación a favor de DOALCO, S.A. correspondiente a la liquidación de la diferencia de la cantidad abonada en concepto de revisión de precios (608.798,44 €) y la nueva revisión efectuada por el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica (755.122,51 €), esto es, la cantidad de **146.324,07 €**.

Visto el informe de la intervención municipal número 2025/0035 de CFP de 19-05-2025.

Siendo el órgano competente para la aprobación de este tipo de expedientes el Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, procede la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario nº CE 01-2025, de conformidad con lo regulado en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, elevándose la siguiente **PROPUESTA al Pleno del Ayuntamiento**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario nº CE 01-2025 por importe de 146.324,07 €, financiándose con bajas por anulación de créditos, conforme al siguiente detalle:

**Aplicación presupuestaria a la que se asigna crédito:**

| Aplicación presupuestaria | Denominación  | Importe      |
|---------------------------|---|--------------|
| 2330.62200                | Servicios sociales /A.P.D. residencia 3ª edad y centro de día | 146.324,07 € |

**Aplicación presupuestaria que se da de baja por anulación de créditos:**

| Aplicación presupuestaria | Denominación  | Importe      |
|---------------------------|---|--------------|
| 9200.62500                | Administración general/Inversión nueva asociada funcionamiento operativo servicios / Mobiliario | 146.324,07 € |

**SEGUNDO.-** Exponer al público, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (artículo 169.1. del TRLRHL).

**TERCERO.-** Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación del presupuesto municipal de 2025, resumida por capítulos.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA A7K9 A3HJ 9432 DZZZ

**Propuesta de acuerdo modificación presupuestaria CE-1-2025. - SEFYCU 6291738**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2